



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES

Aprobado por la junta vecinal el expediente de modificación de créditos 1/24, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente (Boletín Oficial de la Provincia de 9 de agosto de 2024), se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01.1710.21500	3.000,00
01.9200.22114	2.900,00
01.1610.21000	5.200,00
01.3380.22609	3.900,00
01.9200.22502	1.400,00
01.9200.23100	1.600,00
01.9200.22400	3.200,00
Total	21.200,00
<i>2) Partidas creadas</i>	<i>Aumento</i>
01.9200.21202	4.200,00
<i>3) Financiación (transferencias de créditos):</i>	
01.1630.60000	25.400,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barcina de los Montes, a 3 de octubre de 2025.

El presidente,
Víctor Manuel Ramón Blanco